

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE QUEJA 8/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	17/abril/2012 Visto el escrito y anexos de Gustavo Macías Zambrano, quien promueve por su propio derecho y en su carácter de ex Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, agréguese para los efectos legales a que haya lugar.
2	RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2012-CA, DERIVADO DEL JUICIO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011.	RECURRENTE: SUBPROCURADORA DE LO CONTENCIOSO, DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	13/abril/2012 Vista la resolución dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró fundado el presente recurso de reclamación 2/2012-CA, y revoca el auto recurrido, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada al expediente principal, para los efectos legales a que haya lugar.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2009	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.	13/abril/2012 Vistos los votos particular y concurrente que se formulan relativos a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente acción de inconstitucionalidad, y toda vez que por autos se ordenó el archivo de este asunto, agréguese al expediente los citados votos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.	17/abril/2012 Se tiene al delegado del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ofreciendo como pruebas los documentos que acompaña y por presentados los alegatos que hace valer. En virtud de que el Municipio actor no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en autos, por tanto, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación del presente asunto se le harán por medio de lista, hasta en tanto señale domicilio en esta ciudad. En cuanto a su solicitud, se acordará lo que en derecho proceda una vez que obren en autos la contestación de la autoridad demandada. Por otra parte, se requiere al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito del Poder Judicial de la Federación, para que a la brevedad informe a este Alto Tribunal lo solicitado.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2009	ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	17/abril/2012 Vista la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes; asimismo, publíquese el fallo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 69/2009	ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Fecha de sentencia 22/agosto/2011 PUNTOS RESOLUTIVOS: “ PRIMERO. Es parcialmente procedente pero infundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO. Se sobresee en la presente controversia constitucional respecto de los actos de ejecución del Decreto Legislativo por el que se reformaron diversos preceptos de la Ley de Expropiación. TERCERO. Se reconoce la validez de los artículos 2º, fracción II, 4º , párrafo segundo y 20 Bis, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Expropiación, reformados mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de junio de dos mil nueve. CUARTO. Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2012	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	17/abril/2012 Se tiene al delegado de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, formulando alegatos en el presente asunto. Visto el estado procesal del expediente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2008	ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	13/abril/2012 Visto el voto concurrente que se formula, relativo a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2008	ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	<p style="text-align: right;">13/abril/2012</p> <p>Se notifica por estrados a los Poderes Ejecutivos de los Estados de Baja California Sur, Chiapas, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, en su carácter de terceros interesados:</p> <p>“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2008.</p> <p>ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</p> <p>SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el voto concurrente por él formulado, relativo a la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibido el doce de abril de este año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil doce.</p> <p>Visto el voto concurrente formulado por el Ministro que suscribe, relativo a la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la presente controversia constitucional; y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.</p> <p>Cumplase.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.”</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2012	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	11/abril/2012 Se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, rindiendo los informes solicitados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Colima; asimismo, como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el que indican y como delegados a las personas que respectivamente mencionan. Se tiene al Poder Legislativo de la citada entidad, remitiendo copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada. Con copia de los informes de cuenta, córrase traslado a la Procuradora General de la República y los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta. Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo otorgado en este proveído, formulen por escrito sus alegatos.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2011	ACTOR Y DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	09/abril/2012 Se tiene al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; asimismo, remite informe en relación al requerimiento ordenado en autos. Se tiene por designados delegados y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, así como las que indica. En cuanto a su solicitud, dígasele al promovente que tal asunto se desechó por proveído del Ministro instructor. Por otra parte, se requiere al Poder Ejecutivo de dicho Estado, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento aclare su escrito de reconvencción.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2011	ACTOR Y DEMANDADO EN LA RECONVENCIÓN: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	17/abril/2012 Agréguese al expediente la copia certificada del proveído de Presidencia, por el cual se admitió a trámite el recurso de reclamación 19/2012-CA .

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN DIONISIO DEL MAR, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.	17/abril/2012 Se tiene por presentado al Presidente de la Junta de Cordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas como pruebas las que indica y las documentales que acompaña. Con copia del oficio y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República.
14	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 3/2011	ACTOR: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	13/abril/2012 Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 2/2012-CA . Se admite a trámite la demanda de juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal. Se tiene como demandado al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al que deberá emplazarse para que dentro del plazo otorgado en este proveído de contestación a la demanda y bajo apercibimiento remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación lo solicitado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2011	DEMANDADO Y PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	11/abril/2012 Se tiene al Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, con la personalidad que ostentan promoviendo incidente de nulidad de notificaciones; asimismo, por presentadas las documentales que acompañan, así como las que indica. Se señala fecha para la audiencia de pruebas, alegatos y resolución. En virtud de que el Poder Legislativo de la referida entidad no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le requiere para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento señale domicilio requerido. Por último, como los promoventes acompañan a su escrito de cuenta las documentales requeridas en autos, dictado en la controversia constitucional 21/2011, de la que deriva este incidente, desglóse para que obren en el expediente principal, al cual deberá agregarse copia certificada.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	10/abril/2012 Se tiene por presentado a los promoventes en representación del Municipio actor y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional. Se tienen como demandados al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de su Consejero Jurídico, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía y al Poder Ejecutivo del Estado de México. Emplácese a las citadas autoridades demandadas para que dentro del plazo otorgado en este proveído den contestación a la demanda y bajo apercibimiento señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizados para tales efectos; asimismo, por ofrecidas como pruebas las que indica y las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 18 de abril de 2012.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.